



Ayuntamiento de Salas

ANUNCIO

Por **Decreto de Alcaldía nº 2019-0354**, de 22/07/2019 se adoptó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Designar como Vocales de la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Medio Rural y Montes, Obras y Servicios** a los siguientes Concejales:

- **Grupo Municipal de Foro (5 Vocales):**
 - Titulares:
 1. Sergio Hidalgo Alonso.
 2. Ana Pérez Feito.
 3. Egidio Rodríguez Álvarez.
 4. José Lorences Rodríguez.
 5. María de los Ángeles Fernández Fernández.

Suplente:

1. Alejandro Bermúdez García.

- **Grupo Municipal Socialista (1 Vocal):**

- Titular:
 1. Celestino Díaz Morán.

Suplente:

1. María Teresa del Oso Castro.

- **Grupo Municipal Popular (1 Vocal):**

- Titular:
 1. Juan Carlos Rodríguez Martínez.

SEGUNDO.- Designar como Vocales de la **Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Infancia, Servicios Sociales, Turismo, Desarrollo Local, Población, Nuevas Tecnologías, Fiestas y Movimiento Asociativo** a los siguientes Concejales:

- **Grupo Municipal de Foro (5 Vocales):**
 - Titulares:
 1. Ana Pérez Feito.
 2. José Manuel Martínez Díaz.
 3. Montserrat López Castro.
 4. Alejandro Bermúdez García.
 5. Adrián García Méndez.

Suplente:



Ayuntamiento de Salas

1. María de los Ángeles Fernández Fernández.

- **Grupo Municipal Socialista (1 Vocal):**

▪ Titular:

1. María Teresa del Oso Castro.

Suplente:

1. Celestino Díaz Morán.

- **Grupo Municipal Popular (1 Vocal):**

▪ Titular:

1. Juan Carlos Rodríguez Martínez.

TERCERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Infancia, Servicios Sociales, Turismo, Desarrollo Local, Población, Nuevas Tecnologías, Fiestas y Movimiento Asociativo en la Concejala del Grupo Municipal de Foro, **Ana Pérez Feito**.

No obstante, el Alcalde es presidente nato de la Comisión Informativa y, por tanto, asumirá su presidencia cuando asista a sus sesiones, en cuyo caso, al efecto de mantener la proporcionalidad en su composición, no asistirá a las mismas uno de los vocales del Grupo Municipal de Foro.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los interesados y remitirla al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://ayto-salas.sedelectronica.es>*].

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 6.2.b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

EL ALCALDE,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso